



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
ALCALDIA MAYOR

DECRETO NUMERO 00055 DE 19

(ABR. 4 1956)

por el cual se organiza la Feria de Ganados en el presente año.

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA,
en uso de sus atribuciones legales,

DECRETA:

Art. 1o.- La Feria Anual de Ganados, establecida por Acuerdo número 17 de 1941, se celebrará este año en los días comprendidos del 18 al 22 de septiembre próximo.-

Art. 2o.- Dicha Feria será organizada por una Junta que se llamará JUNTA DE FERIAS y que estará integrada así:

Por el Alcalde de la ciudad, que la presidirá.
Por un Delegado de la Gobernación del Departamento.
Por los señores Coronel CARLOS GOMEZ ARENAS, Dr. -
GERARDO SILVA VALDERRAMA, MARCO FIDEL SERRANO, ENRIQUE GAST --
GALVIS, EFRAIN JACOME VALDERRAMA, ALFONSO GALVIS ESPINOSA, AM-
BROSIO MANTILLA BARRETO, Dr. HERNANDO SUAREZ MANTILLA, FERNAN-
DO ORTIZ MENDEZ, ARMANDO PUYANA PUYANA, PEDRO GOMEZ SERRANO y
HERIBERTO TRISTANCHO, como Principales y como Suplentes los se-
ñores Representante del Coronel Gomez Arenas, MARIO CAMARGO, -
LEONIDAS ARDILA, JORGE VILLARREAL, ARIOSTO RODRIGUEZ, OCTAVIO
PUYANA, SOSTO VALDIVIESO, EDUARDO REMOLINA, PABLO E. MENESES,
GUILLERMO RANGEL, SAUL GOMEZ y ALIRIO RANGEL.-

Art. 3o.- Los gastos de organización de la Feria se atenderán con los aportes de la Nación, el Departamento y el Municipio y con los ingresos que la JUNTA DE FERIAS establezca con tal fin.-

Art. 4o.- Los ganados que se presenten en la Feria deberán traer el correspondiente certificado de vacunación anti-aftosa expedido por un médico veterinario al servicio del Ministerio de Agricultura y la marca que se ha establecido por dicho Ministerio para efectos de control.-

Art. 5o.- Las contravenciones a lo dispuesto en el artículo anterior, serán sancionadas de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 00960 expedida por el Ministerio de Agricultura el veintinueve de Julio de 1.953.-

COPIESE Y COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Expedido en Bucaramanga, a

ABR. 4 1956

El Alcalde,



GUILLERMO SORZANO GONZALEZ

El Secretario,

LUIS REYES DUARTE

lga.